

## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES, FESTEJOS E IGUALDAD

**99.** ORDEN Nº 158 DE FECHA 7 DE FEBRERO DE 2020, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL "CONCURSO DE DISFRACES DE CARNAVALES PARA MASCOTAS 2020".

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

La Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, por Orden registrada al número 2020000158 de 07/02/2020, ha venido en DISPONER, lo siguiente:

Aprobar la CONVOCATORIA DEL "CONCURSO DE DISFRACES DE CARNAVALES PARA MASCOTAS 2020"

El órgano competente para la convocatoria es el Consejero competente en razón de la materia, correspondiéndole a esta Consejera, a tenor de lo señalado en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de atribución de competencias, de fecha 19 de diciembre de 2019 (BOME EXTR. número 43 , de 19 de diciembre de 2019).

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 1436/2020, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La publicación de la siguiente convocatoria y el inicio del período de presentación de las solicitudes conforme a las siguientes:

### BASES

- 1) El objetivo del concurso es la exhibición de MASCOTAS disfrazados en el Carnaval de la Ciudad Autónoma de Melilla. **El día 15 de febrero, sábado a las 11:00, en la Plaza de las Culturas.**
- 2) Podrán participar todos los propietarios de las MASCOTAS que lo acrediten y lo soliciten, por escrito, en las oficinas del Área de Festejos de la Ciudad Autónoma Melilla (C/ Cándido Lobera, 12) o en la misma Plaza de las Culturas, **hasta las 10.30 horas del día 15 de febrero de 2020.** Los requisitos para la inscripción y la documentación que debe aportarse es la siguiente:
  - a) Cumplimentar los impresos de inscripción.
  - b) Los propietarios deberán acreditarse mediante su NIF haciendo entrega de una fotocopia del mismo.
  - c) Cartilla oficial donde se documente que el animal está vacunado y posee el reglamentario microchip (ORDEN de 29 de junio de 1998, por la que se determinan las marcas y métodos de identificación de perros y gatos, BOC 091 de 23 de julio de 1998)
- 3) La mascota(s) podrá(n) ser acompañado(s) el día del evento en el desfile por otra persona que no sea el propietario.
- 4) La Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad de la Ciudad Autónoma de Melilla se reserva el derecho a establecer el orden de salida de los participantes.
- 5) La(s) mascota(s) deberán ir debidamente disfrazados y desfilar en el escenario sin hacer uso, en ningún caso, de soportes o elementos publicitarios.
- 6) La música que se utilizará en el desfile podrá ser proporcionada por el participante y reproducida por la organización. Deberá ser entregado en un pendrive con formato Mp3, con un día de antelación en las oficinas del Área de Festejos.
- 7) Los participantes deberán estar preparados para desfilar en el evento media hora antes del comienzo del mismo. Para acceder al recinto deberán portar la acreditación facilitada por la organización.
- 8) Queda prohibida la utilización en el festival de:
  - Cualquier tipo de elemento pirotécnico, así como llamas en antorchas, velas, con petróleo, gas o cualquier otro tipo de combustible. La Organización controlará el acceso de los participantes al escenario, con el fin de evitar cualquier tipo de riesgo asociado a estos productos.
  - Confetis, serpentinas en papel o spray, o cualquier otro material que por razones de seguridad pudieran poner en riesgo el normal desarrollo del espectáculo
- 9) Sólo podrán estar presentes en el escenario las mascotas y los acompañantes.
- 10) Los propietarios están obligados a disponer de los recipientes oportunos para recoger las deposiciones de los animales y mantener limpias las instalaciones.